GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

*"1983-2023. 40 Años de Democracia"*

# Negociación Colectiva
# Comisión Central

## Acta Nº 2/25

En Buenos Aires a los 4 días del mes de febrero de 2025, siendo las 14:00 horas, en el marco de la **COMISIÓN PARITARIA CENTRAL**, constituida, se reúnen en la sede de Martin García Nº 346, Piso 1º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en representación del **GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (GCABA)** por el Consejo Central para la Negociación Colectiva el Cdor. Gustavo Arengo Piragine y el Lic. José María Ohrnialian, y en representación del **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (SUTECBA)** los señores Amadeo Genta, Enrique Pistoletti y Genero Trovato con domicilio en Pedro Goyena Nº 1.562, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ABIERTO EL ACTO:** Las partes, luego de analizar la propuesta de la Comisión Técnica de la COMISIÓN PERMANENTE DE APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL RÉGIMEN DE CARRERAS (C.o.P.A.I.R.C), relacionada con la reubicación de los agentes alcanzados por el Capítulo XIII del Régimen de Disponibilidad de Trabajadores comprendidos en la Ley N° 471, reglamentado por el Decreto N° 2.182/03, acuerdan:

**PRIMERO:** Dar por aprobado el texto completo de la propuesta de la citada Comisión Técnica que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Con lo que termina el acto firmando de conformidad dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**Representación del Gobierno** **Representación Gremial**

| | |
|---|---|
| **Gustavo Arengo Piragine** | **Amadeo Genta** |
| **José María Ohrnialian** | **Genaro Trovato** |
| | **Enrique Pistoletti** |

**ANEXO I**

En Buenos Aires a los 4 días del mes de febrero de 2025 en el marco de la **COMISIÓN PERMANENTE DE APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL RÉGIMEN DE CARRERAS (Co.P.A.I.R.C.)** se reúne la Comisión Técnica integrada por **el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (GCABA)**, sus representantes, el Sr. Sebastián Fernández, la Sra. Daiana Vivona y la Sra. María Belén Flores y por el **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (SUTECBA)**, sus representantes, la Sra. Mónica GARCEA, la Sra. Silvia Oddi y el Dr. Aníbal TORRETTA.

Motiva la reunión el tratamiento relacionado la reubicación de los agentes comprendidos en la Carrera de la Administración Pública, aprobada por Acta de Negociación Colectiva N° 17/13 (texto consolidado por Resolución N° 2.026-GCABA-MHFGC/20); la Carrera de Enfermería y Especialidades Técnico-Profesionales de la Salud, aprobada por el Acta N°16/19; la carrera de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Resolución N° 5-SGCBA/11, y la carrera de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Acta de Negociación Colectiva N° 28/23 que fueran transferidos al Régimen de Disponibilidad en el marco del Capítulo XIII del Régimen de Disponibilidad de Trabajadores comprendidos en la Ley N° 471, reglamentado por el Decreto N° 2.182/03.

Al respecto, las partes detallan a continuación el punto tratado y acordado, sujeto a la homologación de la Co.P.A.I.R.C. a la cual se eleva el presente para su consideración y análisis. Fecho y a los fines de su aprobación deberá intervenir el Ministerio de Hacienda y Finanzas dictando el correspondiente acto administrativo.

**PRIMERO:** Las partes convienen que aquellos agentes que pertenezcan a la Carrera de la Administración Pública, aprobada por Acta de Negociación Colectiva N° 17/13 (texto consolidado por Resolución N° 2.026-GCABA-MHFGC/20), a la Carrera de Enfermería y Especialidades Técnico-Profesionales de la Salud, aprobada por el Acta N°16/19, a la carrera de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Resolución N° 5-SGCBA/11, y a la carrera de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Acta de Negociación Colectiva N° 28/23, que se encuentren alcanzados/alcanzadas por el Capítulo XIII del Régimen de Disponibilidad de Trabajadores comprendidos en la Ley N° 471, reglamentado por el Decreto N° 2.182/03, a los fines de posibilitar su reubicación podrán ser incorporados excepcionalmente a una carrera diferente a la de su origen.

**SEGUNDA:** La reubicación del agente se efectuará con la conformidad del mismo y de las áreas involucradas. En primer término, la misma se formalizará mediante una comisión de servicios conforme el procedimiento establecido en el Decreto N° 580/16 por un plazo máximo de dos (2) meses y, en el caso que la autoridad del área de destino preste conformidad luego de dicho período, se procederá a su trasferencia.

**TERCERO:** Las partes acuerdan que, a los efectos de aplicar lo establecido en el punto primero de la presente tomarán la debida intervención en el marco de sus competencias la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, en conjunto con la Dirección General

Planificación y Control Operativo, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, teniendo como objeto esta última realizar el análisis presupuestario correspondiente a efectos, con motivo de su reubicación, de mantener la remuneración normal y habitual del agente.

No habiendo más temas para su tratamiento, finaliza el acto firmando DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

SILVIA ODDI
SECRETARIA DE
CAPACITACION Y CULTURA
SUTECBA

Dr. Anibal Torretta
Secretario de Organización
S.U.T.E.C.B.A.

SEBASTIÁN FERNÁNDEZ
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Flores Belén
Desarrollo del servicio civil

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas**
**Acta firma ológrafa**

**Número:** IF-2025-09452246-GCABA-DGTALMHF

Buenos Aires, Miércoles 26 de Febrero de 2025

**Referencia:** EX-2025-09450638-GCABA-DGTALMHF Negociacion Colectiva Comision Central Acta N 2-25

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.02.26 13:15:59 -03:00

Nancy Payo
Analista
D.G.TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MHFGC
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.02.26 13:15:59 -03:00